



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase una Comisión integrada por tres (3) representantes del Poder Legislativo, un (1) representante del Poder Ejecutivo, dos (2) representantes del municipio de San Carlos de Bariloche, un (1) representante de la Cámara de Turismo y un (1) representante de la Cámara de Industria y Comercio que tendrá por objeto redactar el proyecto de ley que posibilite el traspaso del área Cerro Catedral al municipio de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.